

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Campaña "Mi Primer Ahorro Crece"

Desde el 08 de octubre hasta el 08 de diciembre de 2026

El presente documento contiene los Términos y Condiciones aplicables a la campaña denominada "Mi Primer Ahorro Crece", organizada por el Banco Agrario de Colombia S.A., en adelante "EL BANCO", entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La campaña tiene como finalidad promover la apertura de nuevas cuentas de ahorro Banagrarios para menores de edad e incentivar la cultura del ahorro mediante aportes periódicos orientados al cumplimiento de metas de ahorro definidas para cada periodo de medición.

El incentivo previsto en la campaña estará sujeto al cumplimiento integral de las condiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones.

1. Definiciones:

- 1.1. Ahorro Acumulado:** Corresponde al saldo disponible registrado en la Cuenta Participante en cada Fecha de Corte, conformado por los recursos efectivamente abonados y disponibles, descontando los retiros, débitos, reversos y demás movimientos que reduzcan dicho saldo. Las metas, Fechas de Corte y reglas para su cálculo y verificación se encuentran establecidas en el numeral 4.1 de los presentes Términos y Condiciones.
- 1.2. Beneficiario:** Menor de edad titular de la Cuenta Participante que cumpla las condiciones establecidas en la campaña y resulte acreedor al incentivo.
- 1.3. Campaña:** Actividad promocional denominada "Mi primer Ahorro Crece", mediante la cual EL BANCO reconocerá un incentivo económico a los participantes que cumplan las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones durante la vigencia definida para la campaña.
- 1.4. Cuenta Participante:** Corresponde a la cuenta de ahorro Banagrarios abierta entre el 08 de octubre de 2026 y el 08 de noviembre de 2026, la cual deberá permanecer activa durante la vigencia de la campaña.
- 1.5. Incentivo:** Corresponde al reconocimiento económico por valor de diez mil pesos (\$10.000), que será abonado en la Cuenta Participante cuyo titular sea el Beneficiario, sujeto al cumplimiento integral de los requisitos, a las reglas de asignación y a la disponibilidad de la bolsa de incentivos.
- 1.6. Menor Titular:** Niño o adolescente entre cero (0) y diecisiete (17) años que figure como titular de la Cuenta Participante,
- 1.7. Participante:** Menor de edad titular de una Cuenta Participante, cuya apertura y



**Banco Agrario
de Colombia**

Crecer juntos es posible

Nit. 800.037.800-8

manejo se realiza con la intervención de su padre, madre o representante legal, de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones del producto Banagrarios. Para efectos de la campaña, las manifestaciones, autorizaciones y actuaciones que correspondan serán realizadas por el representante registrado ante EL BANCO, sin perjuicio de los derechos del menor titular.

1.8. Representante: Padre, madre o representante legal registrado ante EL BANCO para el manejo o representación de la cuenta participante, conforme a las condiciones del producto.

1.9. Tasa de Interés: La presente campaña no modifica las condiciones financieras ni la rentabilidad de las Cuentas de Ahorro Banagrarios. En consecuencia, no se reconocerán tasas de interés especiales o preferenciales con ocasión de esta campaña, manteniéndose las tasas vigentes definidas por EL BANCO para cada producto.

2. Vigencia de la campaña:

La vigencia de la campaña será desde el 08 de octubre de 2026 a las 12:00 a. m. hasta el 08 de diciembre de 2026 a las 11:59 p. m. hora legal colombiana

2.1. Periodo de Apertura de cuentas:

Para participar, la cuenta deberá ser abierta durante el periodo comprendido entre el 08 de octubre de 2026 y el 08 de noviembre de 2026.

Las Cuentas Participantes cuya Apertura Efectiva se realice el 8 de noviembre de 2026 podrán participar, siempre que antes de las 11:59 p. m. de ese mismo día la cuenta se encuentre creada, activa y disponible para recibir depósitos, y registre un ahorro acumulado mínimo de treinta mil pesos (\$30.000).

2.2. Vigencia del Ahorro:

Corresponde al periodo comprendido entre la fecha de apertura de la Cuenta Participante y el 8 de diciembre de 2026 a las 11:59 p. m. hora legal colombiana, durante el cual se verificarán los recursos efectivamente abonados y disponibles en la cuenta para determinar el cumplimiento de las metas de ahorro establecidas en cada fecha de corte definidas en el numeral 4.1 de los presentes Términos y Condiciones.

Durante la Vigencia de la Campaña, EL BANCO podrá realizar el seguimiento de las condiciones de participación. Una vez finalizada la campaña, realizará la validación integral de los requisitos, determinará los Participantes Elegibles y asignará los Incentivos de conformidad con las reglas establecidas en los presentes Términos y Condiciones.

3. Participantes:



**Banco Agrario
de Colombia**

Crecer juntos es posible

Nit. 800.037.800-8

Podrán participar los menores de edad entre cero (0) y diecisiete (17) años, titulares de una nueva cuenta de ahorro Banagrarios, y que cumplan las siguientes condiciones:

- 3.1. Aperturar una nueva cuenta Banagrarios durante el periodo comprendido entre el 08 de octubre de 2026 y el 08 de noviembre de 2026.
- 3.2. Contar con la representación del padre, madre o representante legal registrado cuando corresponda de acuerdo con las condiciones del producto.
- 3.3. Mantener la cuenta activa y en estado normal durante todo el periodo de seguimiento.
- 3.4. Cumplir las metas de Ahorro Acumulado y Ahorro Adicional Neto establecidas para cada periodo y Fecha de Corte, de conformidad con el numeral 4.1 de los presentes Términos y Condiciones.

No participarán las cuentas Banagrarios abiertas con anterioridad al 08 de octubre de 2026.

4. Mecánica de la campaña:

- 4.1. Para recibir el incentivo, la Cuenta Participante deberá cumplir progresivamente las metas de ahorro establecidas para cada fecha de corte, así:

alcanzar un ahorro acumulado mínimo de \$30.000 al 8 de noviembre de 2026 y de \$60.000 al 8 de diciembre de 2026. El cumplimiento de estas metas será verificado con base en el saldo disponible registrado en la Cuenta Participante en cada una de las fechas de corte.

- Primer corte: 8 de noviembre de 2026 a las 11:59 p. m. La Cuenta Participante deberá registrar un Ahorro Acumulado mínimo de \$30.000.
- Segundo corte: Durante el periodo comprendido entre el 9 de noviembre y el 8 de diciembre de 2026, deberán efectuarse en la Cuenta Participante depósitos adicionales por un valor neto mínimo de treinta mil pesos (\$30.000). Asimismo, al 8 de diciembre de 2026 a las 11:59 p. m., la Cuenta Participante deberá registrar un Ahorro Acumulado mínimo total de sesenta mil pesos (\$60.000).
- Para efectos del segundo corte, deberán cumplirse simultáneamente las siguientes condiciones:
 1. Realizar depósitos adicionales netos por un valor mínimo de treinta mil pesos (\$30.000) entre el 9 de noviembre y el 8 de diciembre de 2026.
 2. Conservar un Ahorro Acumulado mínimo total de sesenta mil pesos (\$60.000) al 8 de diciembre de 2026 a las 11:59 p. m.

En todo caso, al momento del segundo corte, la Cuenta Participante deberá conservar un saldo disponible mínimo total de sesenta mil pesos (\$60.000). Los retiros, débitos, reversos y demás movimientos que reduzcan el saldo serán considerados para verificar el cumplimiento de esta condición.



**Banco Agrario
de Colombia**

Crecer juntos es posible

Nit. 800.037.800-8

El participante podrá realizar uno o varios depósitos durante cada periodo y disponer de los recursos de su cuenta durante la vigencia de la campaña; sin embargo, para acceder al incentivo deberá cumplir con el ahorro mínimo acumulado exigido para cada periodo de medición, de conformidad con las condiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones.

- 4.2. EL BANCO** verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para los titulares de la Cuenta de Ahorros Banagrarios participantes, con base en la información registrada en sus sistemas.

La campaña contará con una bolsa total de incentivos de \$1.000.000, correspondiente a un máximo de cien (100) incentivos de diez mil pesos (\$10.000) cada uno.

Los incentivos se asignarán únicamente a los primeros cien (100) participantes que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones, según el orden cronológico de apertura efectiva de la Cuenta Participante registrado en los sistemas del Banco.

La apertura de la cuenta y el cumplimiento de las metas de ahorro no garantizan la entrega del incentivo, dado que su asignación se encuentra limitada a cien (100) beneficiarios. Durante la vigencia de la campaña, EL BANCO realizará las validaciones correspondientes para determinar los participantes que cumplen con las condiciones de los presentes Términos y Condiciones.

El incentivo será abonado en la cuenta participante dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización de la campaña.

Los beneficiarios del incentivo y que cuenten con autorización para el tratamiento de sus datos personales podrán recibir una comunicación informando el abono realizado a través de los canales definidos por EL BANCO. En caso de no contar con dicha autorización, el incentivo se verá reflejado directamente en la cuenta participante sin comunicación adicional.

Cada participante podrá ser beneficiario de un único incentivo, siempre que cumpla los requisitos relacionados con la cuenta participante, el saldo de ahorro y la permanencia de este durante la vigencia de la campaña.

5. Selección de beneficiarios

Serán elegibles para recibir el Incentivo los Participantes que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, incluidas las condiciones de apertura de la Cuenta Participante, el Ahorro Acumulado mínimo de treinta mil pesos (\$30.000) en el primer corte, el Ahorro Adicional Neto mínimo de treinta mil pesos (\$30.000) durante el segundo periodo y el Ahorro Acumulado mínimo total de sesenta mil pesos (\$60.000) en el segundo corte.



**Banco Agrario
de Colombia**

Crecer juntos es posible

Nit. 800.037.800-8

Una vez finalizada la Vigencia de la Campaña, EL BANCO verificará el cumplimiento integral de los requisitos y determinará el listado de participantes elegibles.

Si el número de participantes elegibles es igual o inferior a cien (100), cada uno recibirá un incentivo de diez mil pesos (\$10.000).

Si el número de participantes elegibles supera los cien (100), los incentivos serán asignados a los primeros cien (100) participantes, de acuerdo con la fecha y hora de apertura efectiva de la Cuenta Participante registrada en los sistemas de EL BANCO.

Para efectos de esta campaña, se entenderá como apertura efectiva de la Cuenta Participante la fecha y hora en la cual la cuenta quede creada, activa y disponible para recibir depósitos, de acuerdo con el registro generado en sistema oficial de EL BANCO.

El orden cronológico se establecerá teniendo en cuenta la fecha y hora de apertura efectiva de la cuenta, según la información registrada en el sistema oficial de EL BANCO.

Cuando dos o más Cuentas Participantes registren la misma fecha y hora de apertura efectiva, hasta el nivel de detalle disponible en el sistema, el orden se definirá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- Tendrá prioridad la Cuenta Participante que haya alcanzado primero el Ahorro Acumulado mínimo total de sesenta mil pesos (\$60.000), siempre que también haya cumplido el Ahorro Adicional Neto mínimo de treinta mil pesos (\$30.000) durante el primer periodo de medición.
- Si el empate continúa, tendrá prioridad la Cuenta Participante cuyo consecutivo único de apertura sea menor, de acuerdo con el registro generado por el sistema oficial de EL BANCO.

La apertura anticipada de una cuenta otorgará prioridad en el orden de asignación únicamente cuando el participante cumpla posteriormente la totalidad de las condiciones de la campaña. Por lo tanto, una cuenta abierta primero que otra conservará su posición cronológica si cumple las metas de ahorro en las fechas de corte establecidas.

La asignación de los incentivos no estará sujeta a sorteos, juegos de azar, mecanismos aleatorios ni competencias entre los menores participantes. Estará determinada exclusivamente por el cumplimiento de los requisitos establecidos, la disponibilidad de la bolsa y las reglas de asignación previstas en estos Términos y Condiciones.

El cumplimiento de los requisitos otorga al participante la condición de elegible, pero no garantiza la entrega del incentivo, dado que la campaña dispone de un máximo de cien (100) incentivos.

Los beneficiarios serán determinados una vez finalizada la Vigencia de la Campaña y realizadas las validaciones correspondientes por parte de EL BANCO.

Consideraciones:



**Banco Agrario
de Colombia**

Crecer juntos es posible

Nit. 800.037.800-8

- 5.1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones impedirá el reconocimiento del incentivo.
- 5.2. La validación de la apertura de la cuenta, los saldos de ahorro y los demás requisitos de participación será realizada con base en la información contenida en los sistemas de EL BANCO y en las bases de datos suministradas por las áreas competentes.
- 5.3. EL BANCO podrá realizar las verificaciones adicionales que considere necesarias para determinar el cumplimiento de las condiciones de la campaña.
- 5.4. El incentivo únicamente podrá ser abonado a cuentas que se encuentren activas y en estado normal al momento de la validación y pago.

6. Bolsa de Incentivos:

La campaña cuenta con una bolsa total de incentivos por valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) destinada al reconocimiento de máximo cien (100) incentivos.

Dicha bolsa será destinada exclusivamente al reconocimiento de incentivos a los beneficiarios que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

Consideraciones:

- 6.1. Una vez finalizada la vigencia de la campaña, EL BANCO realizará el proceso de validación de requisitos y determinación de beneficiarios.
- 6.2. El incentivo será abonado directamente en la Cuenta Participante del menor beneficiario que haya cumplido la totalidad de las condiciones de la campaña y haya sido seleccionado como beneficiario del incentivo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización de la campaña.
- 6.3. El incentivo es personal e intransferible y no podrá ser canjeado por otro beneficio, producto o servicio.
- 6.4. El incentivo económico podrá estar sujeto a las retenciones, descuentos, gravámenes o impuestos que resulten aplicables de conformidad con la normatividad tributaria vigente. En caso de proceder alguna retención, el beneficiario recibirá el valor neto correspondiente.
- 6.5. Los beneficiarios que cuenten con autorización para el tratamiento de datos personales podrán recibir comunicaciones informando el abono del incentivo a través de los canales definidos por EL BANCO.

7. Causales de Cancelación o Suspensión de la Campaña:

El BANCO se reserva el derecho de suspender o cancelar en forma parcial o total la Campaña por causa de caso fortuito o fuerza mayor; o en el caso que se compruebe que se ha cometido algún fraude, tal como: alteraciones, imitaciones, sustituciones o alguna otra irregularidad debidamente comprobada.

Si por cualquier motivo o causa la campaña no se puede llevar a cabo como se ha planeado, o porque, según la opinión exclusiva de EL BANCO, podría afectar o perjudicar la



**Banco Agrario
de Colombia**

Crecer juntos es posible

Nit. 800.037.800-8

administración, el funcionamiento, la seguridad, la transparencia, la integridad o la imagen de la compañía, EL BANCO se reserva el derecho, a su entera discreción, de cancelar, finalizar, modificar o suspender la campaña, de lo cual dará aviso oportuno a los participantes y representantes.

8. Tratamiento de Datos Personales

En desarrollo de la presente campaña, EL BANCO realizará el tratamiento de los datos personales de los menores de edad participantes titulares de cuentas de ahorro Banagrarios y de sus padres, madres o representantes legales, en calidad de Responsable del Tratamiento, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del Banco Agrario de Colombia S.A., la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los datos personales serán utilizados para gestionar la participación en la campaña, verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos, validar la apertura de las cuentas participantes, consultar y analizar la información necesaria para determinar el cumplimiento de las metas de ahorro previstas en estos Términos y Condiciones, identificar los participantes elegibles, asignar y administrar los incentivos, realizar las comunicaciones relacionadas con la campaña y dar cumplimiento a las obligaciones legales, contractuales y regulatorias aplicables a EL BANCO.

Para efectos de la validación de las condiciones de participación y asignación de incentivos, EL BANCO podrá consultar y utilizar la información asociada a la Cuenta Participante, incluyendo aquella relacionada con saldos, depósitos, movimientos y demás registros necesarios para verificar el cumplimiento de las metas de ahorro definidas para la campaña.

EL BANCO realizará el tratamiento de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes participantes respetando su interés superior, sus derechos fundamentales y las disposiciones especiales aplicables a esta categoría de titulares. Cuando resulte aplicable, las autorizaciones y actuaciones relacionadas con la participación del menor serán efectuadas por su padre, madre o representante legal registrado ante EL BANCO, sin perjuicio de los derechos que le asisten al menor como titular de la información.

Los titulares de la información podrán ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, así como revocar la autorización otorgada cuando ello sea procedente, a través de los canales dispuestos por EL BANCO e informados en su Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en la página web institucional.

Página web: www.bancoagrario.gov.co

Teléfonos: Bogotá (601) 594 8500

Línea nacional: 01 8000 91 5000

La participación en la campaña implica el conocimiento y aceptación de los presentes Términos y Condiciones y de las condiciones aquí previstas, sin perjuicio de las autorizaciones para el tratamiento de datos personales que resulten aplicables conforme a la normativa vigente.

9. Atención de dudas, quejas y reclamos:

En caso de dudas, quejas o reclamos relacionados con la campaña, los participantes podrán comunicarse a las líneas de atención de El Banco: línea nacional 01 8000 91 5000 y en Bogotá al +57 (601) 594 8500, o a través de los demás canales oficiales de atención que El Banco tenga habilitados.

10. Propiedad Intelectual:

Los derechos de propiedad intelectual de las páginas de EL BANCO y de las demás pantallas del sitio Web y el micrositio son de propiedad del Banco. Por lo tanto, se prohíbe el uso, publicación, retransmisión o comercialización a cualquier título o por cualquier medio, total o parcialmente, de la información, imágenes, logos, enlaces y demás material proporcionado en estas páginas que no haya sido autorizado de manera escrita por EL BANCO.

11 Autonomía de las cláusulas:

Si alguna de las disposiciones de estos Términos y Condiciones es declarada nula, inválida, ineficaz o inaplicable por autoridad competente, las demás disposiciones conservarán plena validez y efecto, en la medida permitida por la ley.

12 Aceptación de los Términos y Condiciones:

Al participar en la campaña, el participante declara conocer y aceptar estos Términos y Condiciones, así como las condiciones específicas comunicadas por El Banco para el cumplimiento de la meta personalizada o condición de uso.

Estos Términos y Condiciones constituyen las reglas aplicables a la campaña y serán vinculantes para los participantes y para El Banco, dentro del alcance aquí definido.